

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP-IT-ME-7381/2023 por el cual Instituto Técnico mediante Resoluciones Internas N° ResIn-IT-DD-41/2023 y ResIn-IT-DD-140/2024 solicita la convalidación de servicios prestados y designación del Licenciado JOSE MANUEL DIRENI MANCINI en el cargo de Preceptor – Turno Mañana (774), a partir del 3 de octubre de 2023 hasta el reintegro del titular, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario cubrir la mencionada vacante para proveer de continuidad académica.

Que los Docentes ubicados de 1° a 10° lugar no aceptaron el ofrecimiento y el LICENCIADO JOSÉ MANUEL DIRENI MANCINI ubicado en 11° lugar del Orden de mérito sí aceptó el ofrecimiento.

Que las atribuciones que le otorga el Artículo 40 y 43 de la Resolución 411/03, el Director le ofreció el cargo de Preceptor (774)- turno Mañana, al Licenciado JOSÉ MANUEL DIRENI MANCINI.

Que por DGPRES N° 1378/2023 se informa que se cuenta con disponibilidad Presupuestaria.

Por ello , y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Licenciado **JOSÉ MANUEL DIRENI MANCINI**, D.N.I. N° 32.108.617, como Docente Suplente en el cargo de Preceptor (774)- Turno Mañana en reemplazo del Doctor Carlos Martínez Carbajal del Instituto Técnico, a partir del 3 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Licenciado **JOSÉ MANUEL DIRENI MANCINI**, D.N.I. N° 32.108.617, como Docente Suplente en el cargo de

Preceptor (774)- Turno Mañana en reemplazo del Doctor Carlos Martínez Carbajal del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2024 hasta el reintegro del titular siempre que no exceda el 31 de marzo del 2025.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani –Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala -Secretaria Académica

Resolución N°: RES - DCEER - 7924 / 2024

Hoja de firmas